



Delante maravedis



SELLO CUARTO, VEINTE
TEMARAVELLIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
VENTA Y SEIS.

Cañudo - Estando en la Salcajibulox de esta Villa
de fortuna a veintedias del mes de sety.
mill seiscientos y cinquenta y seis años
de ¹⁵⁶⁶ Jul. Lopez y Paquise por el Rey
des ordinario, Thomas Perez y Domingo
Bernard ²⁰⁰ Rep. y Jto. Belda Jurado con
Jefe Just. y ²⁰⁰ Repint. de la J. su mas
quien se le jurada como lo an de
pro y cordun bre, Resolviéron lo sig.
En este Cañudo sebio Indegach
Bexedo del deñor Intendente
de este Reyno, con lo de la provision
de su mas y señores de su Real
Juyra como con se de Castilla la
de los juegos prohibidos de naipes
en bue de dar, dallas, cubiletes, de
dadas, nueves, connebuslo y de conga la
Buxa, que convidando ser en suerto
de fortuna, horador, en que se man
lejan la malicia fraude, o engano
de aquellos que trancauto mente

